Instrucción Operativa 48/2023

Parámetros y condiciones aplicables al régimen de actuación de los proveedores de liquidez en el segmento de Fondos cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil

La Circular 2/2021, en la que se recogen las normas de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, dispone, en su apartado 6, que la Comisión de Contratación y Supervisión establecerá los parámetros de importe mínimo, horquilla y tiempo de presencia en el Mercado, que deben observar aquellos miembros del Mercado que suscriban un acuerdo para el desarrollo de actividades de provisión de liquidez, adquiriendo con ello la condición de Proveedor de Liquidez.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha aprobado la presente Instrucción Operativa que establece los referidos parámetros.

Primero. Ámbito de Aplicación.

La presente Instrucción Operativa se aplicará en relación con la negociación, en la modalidad de contratación general, de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil para los que exista un mercado líquido conforme a la definición conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, punto 17, del Reglamento (UE) nº 600/2014, y en el Reglamento Delegado 2017/567 de la Comisión.

Segundo. Acceso a la condición de Proveedor de Liquidez

Los Miembros del Mercado interesados en desarrollar actividades de provisión de liquidez deberán suscribir un acuerdo voluntario de provisión de liquidez en relación con el instrumento o instrumentos financieros respecto de los cuales quieran desarrollar la mencionada actividad.

El Miembro de Mercado adquirirá la condición de Proveedor de Liquidez mediante la firma del correspondiente Acuerdo de Provisión de Liquidez por el que se compromete al cumplimiento de los parámetros determinados por Sociedad de Bolsas, relativos a:

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public

I. Horquilla: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones con una horquilla máxima entre la mejor posición de compra y la de venta en el mercado según la clasificación de valores.

II. Importe efectivo: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones en firme de compra y de venta de un importe efectivo mínimo.

III. Presencia en el libro: el proveedor de liquidez deberá estar presente en el libro de órdenes durante un tiempo mínimo de la sesión.

Tercero. Parámetros de Presencia

Los Miembros de Mercado que quieran desarrollar actividades de provisión de liquidez deberán cumplir los siguientes parámetros de presencia:

ETF	ISIN	Horquilla	Efectivo	Presencia en el libro
LYXIB AMUNDI IBEX 35 UCITS ETF	FR0010251744	0,25%	100.000 €	80%
2INVE AMUNDI IBEX 35 DOBL INV DIAR (-2X) UCITS	FR0011036268	1%	100.000 €	80%
IBEXA AMUNDI IBEX 35 DOB APAL DIARIO (2X) UCIT	FR0011042753	1%	100.000 €	80%

Cuarto. Condiciones Excepcionales

Las obligaciones previstas en el apartado de parámetros de presencia, no serán de aplicación cuando concurran las circunstancias excepcionales previstas en la Circular 2/2021 de Sociedad de Bolsas conforme al artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/578 de la Comisión.

La concurrencia de circunstancias excepcionales será comunicada al Mercado a través de los medios habituales de comunicación.

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public

Las medidas decididas por la Comisión de Contratación y Supervisión para la reanudación de la actividad normal de negociación tras el fin de las circunstancias excepcionales serán publicadas con antelación suficiente.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public